



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2015 sobre el expediente de modificación de créditos número 9/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
Capítulo 1	Gastos de personal	23.155,94
	Total gastos	23.155,94

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
Concepto 8	Pasivos financieros.....	23.155,94
	Total ingresos.....	23.155,94

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lagartera 27 de noviembre de 2015.-El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.- 9050